

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que, la parte activa solicitó corrección y/o aclaración de sentencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2324
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ DARY ZUÑIGA CORREA
DEMANDADO:	ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.
RADICACION:	76001-31-05-003-2021-00071-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, a ítem 17 del expediente digital, el apoderado judicial de parte la actora, presentó solicitud de corrección y/o aclaración de la sentencia 296 del 30 de septiembre de 2021 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral.

Por lo anterior, al resultar entonces que, dicha solicitud está dirigida a corregir un error aritmético en la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, M.P. Antonio José Valencia Manzano, se hace necesario remitir el expediente ante el superior para lo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

UNICO: REMITIR el presente proceso ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, M.P. Antonio José Valencia Manzano en aras de que proceda a resolver la solicitud elevada por la parte demandante incoada a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



//mavig